

SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CUESTIONARIO CONJUNTO SOBRE COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS
EN RELACIÓN A LOS BARRIOS POPULARES Y VIVIENDA EN LA ARGENTINA
PUBLICADO POR 12 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES
19 DE JUNIO DE 2020

Estimadas/os Relatores/as y Expertas/os:

Nos dirigimos a Uds. en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)¹ para hacerles llegar información sobre la situación de los barrios populares, inquilines y personas en situación de calle en la Argentina ante la pandemia de COVID-19. El informe está redactado en lenguaje no sexista y no binario, con el uso de la letra “e” en lugar de “a” y “o”.

La Argentina inició su cuarentena en un estadio muy inicial del virus. Se tomaron medidas de asistencia específica para garantizar el aislamiento de personas viviendo en asentamientos urbanos precarios, para la población inquilina, e hipotecadas. Entre ellas, la suspensión de desalojos, el refuerzo de las políticas de transferencia directa de ingresos y la suspensión de cortes de servicios para los sectores más vulnerables, así como el congelamiento de los valores de los alquileres y de las cuotas de los créditos hipotecarios. Sin embargo, **la gestión pública en los asentamientos de la región metropolitana de Buenos Aires en términos de prevención y luego de intervención ante los primeros casos de contagio confirmados fue muy deficiente.** Esto tuvo como resultado un proceso de contagio acelerado que sólo fue abordado a través de un plan de búsqueda activa de casos casi un mes después de que se confirmara el primer contagio. Además, las organizaciones sociales que trabajan en estos territorios denuncian que la entrega de elementos de higiene y de alimentos es insuficiente y que la provisión de agua potable es irregular. En relación a la población inquilina, preocupa el incumplimiento de la suspensión de desalojos y la ausencia de mecanismos específicos de intervención en estos casos. Esto redundó en un aumento de las personas viviendo en situación de calle. Tampoco se han considerado políticas de ayuda económica para evitar el endeudamiento insostenible de los hogares inquilinos e hipotecados.

I. Marco general (Respuesta a las preguntas relativas al *Impacto en los Derechos Humanos, Información Estadística*)

Con el objetivo de prevenir la propagación del Covid 19, en Argentina el gobierno nacional estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio² desde el 20 de marzo para todas las personas que no realizan tareas esenciales. Desde entonces, esa medida general se fue adaptando a las distintas realidades de cada región del país.

Según muestran los números presentados diariamente por el gobierno nacional, hasta el momento las medidas preventivas tuvieron el efecto esperado de “achatar la curva” general de contagio de manera notable, en comparación a la situación de otros países de la región. Al 18

¹ El CELS es un organismo que trabaja para la promoción y protección de los derechos humanos desde 1979. Cuenta con una agenda amplia que los derechos económicos, sociales y culturales. Este trabajo es hoy desarrollado por medio del litigio estratégico, investigación e incidencia en políticas públicas en Argentina y en los órganos internacionales y regionales de derechos humanos.

² Decreto 297/2020

de junio el total de casos confirmados en Argentina era de 35.552, de los cuales 913 fallecieron. Se informó un índice de letalidad del 3% de los casos confirmados.³ La cantidad de fallecidos por millón de habitante es de 12.8 personas. Se trata de números relativamente bajos comparados al número de casos de otros países de la región como Ecuador (199/mi), Brasil (153.8/mi) o Chile (65.5/mi)⁴.

La situación sanitaria del país presenta grandes disparidades hacia dentro de su territorio. El 4 de junio se avanzó a una nueva fase que divide el país entre aquellas localidades que han logrado bajar el número de contagios y podrán abrir la mayoría de sus actividades y aquellas que deberán mantener las medidas de aislamiento social. Entre estas últimas de destaca **la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA), que concentra un tercio de la población nacional y el 90% de los nuevos casos de contagio diarios.**⁵ La información presentada en este informe se centrará en la situación de esta región, integrada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - donde viven tres millones de personas- y 35 municipios de la Provincia de Buenos Aires -donde viven 11 millones de personas-.

II. **Asentamientos urbanos precarios de la Región Metropolitana de Buenos Aires** (Respuesta a las preguntas relativas al *Impacto en los Derechos Humanos, Información Estadística, Protección social, Rendición de cuentas y justicia y las preguntas de los Relatores sobre el derecho a una vivienda adecuada, sobre la extrema pobreza, sobre el derecho a la alimentación y sobre la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos*)

En la Argentina aproximadamente 4.000.000 de personas (935.000 familias) viven en los 4.416 “barrios populares”⁶ identificados en todo el país. Estos barrios tienen como característica central un grado crítico de déficit habitacional y ambiental que supone la limitación y la negación de acceso a múltiples derechos. En la Provincia de Buenos Aires existen 1726 barrios populares en los que viven 485.080 hogares. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen 57 asentamientos urbanos precarios en los que viven 73.673 hogares.⁷ La RMBA concentra casi el 40% de los barrios populares de todo el país. **La precariedad de las viviendas y de las condiciones de estos barrios influyen de manera decisiva en el estado de la salud de las personas.** El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación realizó en marzo un relevamiento nacional sobre el impacto social de las medidas de aislamiento social⁸. En la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires se reveló que las villas de emergencia, los hoteles familiares y las casas ocupadas, son los escenarios más problemáticos para el cumplimiento de las medidas de prevención. Las principales dificultades responden a la falta de espacio, la informalidad de las ocupaciones a las que se dedica la mayor parte de sus habitantes, la necesidad de movilizarse

³ Informe matutino 5/6 <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario/junio2020>

⁴ Datos presentados por el gobierno nacional en la conferencia de prensa del 4/6/20 ver en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/uno-uno-cuadros-mostro-alberto-fernandez-conferencia-nid2373862>

⁵ Decreto 520/2020

⁶ En los últimos años en Argentina comenzó a utilizarse el término “barrios populares” para referirse a lo que tradicionalmente se denominaban “villas y asentamientos”, pero que tiene una connotación negativa. Ambas denominaciones se refieren a los asentamientos urbanos precarios. En este informe utilizaremos los términos “barrios populares” y “asentamientos urbanos precarios” como sinónimos.

⁷ Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, “Integración Socio Urbana de Barrios Populares: Génesis, recorrido y futuro de una nueva política de estado en la Argentina”

⁸ Comisión de científicos sociales de la Unidad Coronavirus Covid-19. “Relevamiento del impacto social de las medidas de aislamiento impuesta por el PEN”, marzo 2020.

a diario para abastecerse de alimentos o para asistir a comedores comunitarios o puntos de distribución de viandas entre otros.

Desde antes de conocerse el primer caso positivo en los barrios populares, organizaciones sociales alertaron sobre la urgencia de implementar medidas específicas para el abordaje de la emergencia sanitaria en estos territorios. **⁹Las condiciones habitacionales precarias se agravan aún más por la informalidad laboral e interrupción de ingresos que afecta a la gran mayoría de las personas que vive en los barrios populares.**

Tal como señalaron las organizaciones sociales, la crisis del coronavirus llegó a las villas en primer lugar como crisis alimentaria.¹⁰ De acuerdo a datos del ministerio de Desarrollo Social, los pedidos de ayuda alimentaria a nivel nacional pasaron de 8 a 11 millones de personas. **Algunas organizaciones sociales afirman que los pedidos de alimentos en comedores comunitarios se triplicaron.**¹¹

A partir del reconocimiento de las dificultades diferenciales de los habitantes de barrios populares para cumplir con las medidas generales de aislamiento, las autoridades públicas delinearon una estrategia específica definida como “aislamiento social comunitario”. Esta estrategia tiene como objetivo que las personas no circulen fuera de su comunidad: “quedate en casa” se transformó en “quedate en el barrio”. Para lograrlo se tomaron medidas de diverso tipo, entre ellas el refuerzo de las políticas de transferencia de ingresos hacia los sectores más vulnerables. La más relevante fue la creación del Ingreso Familiar de Emergencia, que transfiere ingresos a aquellas familias que trabajan informalmente o se encuentran desocupadas. De acuerdo a datos oficiales, casi 8 millones de personas recibieron este beneficio, equivalente a unos 130 dólares¹². A su vez, se han suspendido los cortes¹³ de servicios públicos como agua, electricidad, telefonía y gas por un plazo de seis meses y permite acumular hasta seis facturas sin pagar¹³. La medida beneficia a la población de menor poder adquisitivo¹⁴.

a. Deficiencias en una respuesta oportuna ante el contagio

El 10 de abril, en la Ciudad de Buenos Aires, se conoció el primer caso de contagio en un barrio popular. A mediados de abril, aproximadamente tres semanas después de iniciada la cuarentena obligatoria, se empezó a tener información concreta sobre la expansión diferenciada del contagio en los barrios populares. Al 19 de junio los casos ascendían a 6922 y representaban el

⁹ La Poderosa, Informe Especial, “Las villas: el otro grupo de riesgo”, 31 de marzo de 2020.

<http://www.lapoderosa.org.ar/2020/03/32219/> ; La Poderosa, Informe Especial II: “Barrios populares, los respiradores de nuestro país, 9 de abril de 2020. <http://www.lapoderosa.org.ar/2020/04/informe-especialparte-ii-barrios-populares-los-respiradores-de-nuestro-pais/>

¹⁰ Nacho Levy, de La Poderosa, en entrevista a Cítrica Radio, 1 de abril de 2020:

<http://www.citricaradio.com/web/nacho-levy-la-alarma-del-coronavirus-en-los-barrios-llego-con-elcolapso-del-sistema-alimentario/>

¹¹ “Coronavirus: desde que empezó la cuarentena creció un 40% la demanda en los comedores comunitarios” Ver en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-empezo-cuarentena-crecio-40-demanda-comedores-nid2350271>

¹² Ministerio de Economía, Ingreso Familiar de Emergencia. Análisis y desafíos para la transferencia de ingresos a trabajadores/as precarios. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dneingresofamiliardeemergencia-analisisydesafios.pdf>

¹³ <https://www.cronista.com/economiapolitica/Extienden-el-congelamiento-de-tarifas-de-luz-y-gas-por-180-dias-mas-20200619-0003.html>

¹⁴ Decreto 311/20, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325>

41% del total de los casos de la Ciudad, muy por encima de la proporción de habitantes de barrios populares sobre la población total, que ronda el 10%. De estos hubo 71 fallecidos.¹⁵

Las políticas públicas de intervención directa en los barrios populares de la ciudad de Buenos Aires, tanto en materia de prevención como de intervención ante la confirmación de casos de COVID 19, fueron muy deficientes. Cuando el virus llegó a los asentamientos urbanos precarios de la ciudad el gobierno no contaba con protocolos de intervención específicos que tuvieran en cuenta las particularidades de estos territorios. La respuesta del gobierno se caracterizó, durante varios días y en un momento crucial para el aislamiento de casos y contactos, por la inacción y la incapacidad de proveer información básica a la población. Esto tuvo las obvias y esperables consecuencias de contagio acelerado. **Lejos de haber llevado a cabo acciones rápidas de respuesta diferenciada en función de la particular vulnerabilidad de esos territorios, las autoridades tardaron varios días en poner efectiva atención a la situación**, con consecuencias dramáticas en los derechos humanos de esta población¹⁶.

b. Acceso a servicios básicos

Esto se vio agravado por **deficiencias en la provisión de servicios públicos básicos para garantizar las medidas de prevención**. En dos de los tres barrios populares más grandes de la ciudad, donde viven casi 50.000 personas en cada uno, el servicio de agua es irregular y se agravó en el marco de la emergencia sanitaria. Un fallo del poder judicial de la Ciudad reconoció que el acceso al agua potable en los barrios populares es deficiente y que las acciones realizadas por el GCBA eran insuficientes.

Se pusieron en marcha programas específicos para los asentamientos urbanos precarios para la distribución de elementos de higiene y de alimentos. Sin embargo, las organizaciones con presencia en los barrios denuncian que la escala y el alcance de la asistencia estatal es insuficiente¹⁷. Además del agua, siguen faltando insumos básicos para llevar a cabo las medidas de prevención determinadas por las autoridades. Las personas que trabajan en los comedores y merenderos auto gestionados por vecinos y organizaciones sociales, que están particularmente expuestas al contagio, denuncian que no cuentan con suficientes insumos de bioseguridad. Para poder dar respuesta al crecimiento exponencial de la demanda, las personas que trabajan en comedores y merenderos lo hacen sin descansos y en condiciones muy inadecuadas. Como resultado, es uno de los grupos más afectados en los barrios populares con graves consecuencias para sí mismos y para su comunidad.

c. Plan Detectar

El martes 5 de mayo, ante la expansión exponencial del virus en algunos barrios populares y casi un mes después del primer caso, el Estado puso en marcha el Plan Detectar: un operativo de búsqueda activa de personas febriles con el fin de identificar casos de contagio de manera proactiva y poder aislarlos a tiempo.¹⁸ Hasta ese momento las personas que habían tenido contacto estrecho con casos positivos no tenían ningún tipo de abordaje sanitario.

¹⁵ Reporte diario del GCBA del 7 de junio: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/noticias/actualizacion-de-los-casos-de-coronavirus-en-la-ciudad-buenos-aires>

¹⁶ Ver <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/la-epidemia-en-villas-y-asentamientos/>

¹⁷ <https://www.pagina12.com.ar/273048-organizaciones-sociales-reclaman-alimentos>

¹⁸ Conferencia de prensa, Comité de Crisis Villa 31:

https://www.facebook.com/watch/live/?v=564702701127897&ref=watch_permalink

Tras identificar un caso sospechoso las personas son llevadas a un centro de testeo en un bus que sale de 2 a 3 veces al día. Muchas veces hace trayectos largos, parando en distintos hospitales, sin alimento ni bebida. Niños y niñas no tienen ninguna atención especializada y en las salas donde esperan los resultados están todos juntos durante muchas horas. En los espacios de tránsito para testear y esperar resultados se aglomera gente que puede o no estar infectada con el virus. Recibir el resultado del test puede llevar varios días durante los cuales los vecinos denuncian que los contactos estrechos de esas personas, consideradas como caso sospechoso, se aislaron en sus propias casas y no siempre recibieron asistencia alimentaria ni la información sobre la persona que se llevaron a testear. Cuando se conocieron las condiciones en las que esperan el resultado del test, las personas manifestaron mucha angustia.

Debido a que los lugares de atención sanitaria dentro del barrio tienen horario de atención limitada, los días 20 y 21 de mayo, los vecinos denunciaron que hubo al menos 100 metros de fila para acceder a la atención durante varias horas, en la vía pública. Los casos confirmados que no necesitaran atención médica compleja y los contactos estrechos que no puedan aislarse dentro de sus propias viviendas, cumplen el período de aislamiento en hoteles o en inmuebles preparados especialmente. Sin embargo, no existe ninguna política pública que tenga en cuenta las tareas y necesidades que está abandonando la persona que debe aislarse. Esto incluye el cuidado de niños, de ancianos o el propio cuidado de la vivienda.

d. Protocolos de actuación y respuesta del Poder Judicial

Frente a la evidencia de los déficits que presentaba el gobierno de la ciudad en su abordaje de la emergencia sanitaria en barrios populares, organizaciones sociales, de derechos humanos, defensorías públicas, exigimos públicamente y realizamos gestiones ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) para la adopción de un protocolo de acción específico para estos barrios¹⁹. Recientemente, a raíz de una acción de amparo, el Poder Judicial de la ciudad obligó al GCBA a presentar un protocolo y adoptar medidas urgentes para garantizar el acceso a elementos sanitarios, agua potable, espacios adecuados de aislamiento, la higienización de espacios de uso común y la difusión de información esencial en todos los barrios populares de la ciudad. A raíz de la orden judicial el gobierno de la ciudad inició el proceso de elaboración de un protocolo de intervención. Sin embargo, antes de llegar a una versión adecuada, el gobierno decidió recusar el juez de la causa.²⁰A más de 70 días de comenzado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el gobierno de la ciudad sigue sin contar con un protocolo adecuado específico para atender los casos de coronavirus en villas.

Los contagios de coronavirus tardaron más en llegar a los asentamientos localizados en los municipios que rodean a la ciudad de Buenos Aires. El primer foco de contagio comenzó el 22 de mayo en Villa Azul, un barrio popular en el que viven 5000 personas, donde se registraron más de 60 personas contagiadas. Ante esta situación el gobierno de la Provincia de Buenos Aires decidió aislar por completo el barrio. Durante dos semanas se limitaron las entradas y salidas al barrio, se realizaron testeos puerta a puerta a través de la implementación del Plan Detectar, mencionado previamente y se entregaron bolsones de comida y elementos esenciales para evitar que la gente saliera de sus casas. El 9 de junio el gobierno provincial levantó las restricciones a la circulación. En esas dos semanas los contagios bajaron de 53 por día a 5.²¹

¹⁹ Ver en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/la-epidemia-en-villas-y-asentamientos/>

²⁰ Ver en: <https://www.pagina12.com.ar/271410-coronavirus-larreta-prefiere-recusar-a-un-juez-en-lugar-de-a>

²¹ Ver en: <https://www.pagina12.com.ar/270994-coronavirus-termino-el-confinamiento-en-villa-azul>

Aún no se sabe si este modo de intervención se aplicará a todos los casos. Tampoco se conoce un protocolo de acción que establezca un modo claro y sistemático de prevención e intervención ante casos de contagio confirmados en barrios populares.

El caso del barrio popular Carlos Mugica

El caso del barrio popular Carlos Mugica ilustra estas deficiencias. El barrio está ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires. Viven alrededor de 40 mil personas y es uno de los barrios populares más antiguos de la ciudad.

Las demoras del gobierno de la ciudad en actuar ante el primer caso confirmado de contagio en este barrio tuvo como resultado una expansión vertiginosa del virus. El primer caso confirmado fue una mujer que vivía en una habitación de nueve metros cuadrados con su madre y su padre de 84 y 85 años respectivamente. Compartían el mismo baño con otras 11 personas. Ella fue aislada al ser detectado su contagio, pero no se tomaron las mismas medidas en relación con sus contactos estrechos. El 2 de mayo falleció la madre de esta mujer, que siguió viviendo en condiciones de hacinamiento tras la internación de su hija, y fue contactada por una autoridad pública recién 48hs después de que se confirmara que su hija había contraído el virus.

Desde el día en que se detectó este primer caso, el 18 de abril, hasta el 19 de junio, se acumularon más de 1700 casos positivos. La tardía y deficiente intervención del Estado en el barrio se agravó por deficiencias estructurales en el suministro de agua potable. El sábado 25 de abril por la noche se cortó el agua en gran parte del barrio. La Poderosa, una organización social con presencia en el barrio, denunció que durante más de diez días las autoridades no ofrecieron una solución adecuada al problema e incluso dejaron sin ninguna respuesta a las y los vecinos. En el momento del corte de suministro de agua la cantidad de contagiados ascendía a tres personas. Una semana después, los casos en el barrio habían pasado a ser 107, y tres semanas después eran casi 1400 los casos confirmados.

Recién el 6 de mayo la administración local se comprometió públicamente a realizar las obras pendientes para brindar agua potable al barrio, pero se aclaró que la primera etapa estaría concluida recién en 15 o 20 días. Si bien se anunciaron avances en estas obras, a la fecha de redacción de este informe el servicio sigue siendo irregular.

I. Inquilines y personas en situación de calle (Respuesta a las preguntas relativas al *Impacto en los Derechos Humanos, Información Estadística, Protección social, Rendición de cuentas y justicia y las preguntas del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada*)

En Argentina existen casi 9 millones de personas que acceden a la vivienda a través del alquiler, y la tendencia es creciente. En las ciudades más importantes la tasa de inquilines supera el 35% de los hogares. El mercado de alquileres funciona con un gran nivel de opacidad. Muy pocas veces los ingresos por alquiler son declarados. Además, la intervención del Estado en la relación entre locador y locatario es casi nula. Hace pocos días se aprobó a nivel nacional una ley que establece algunas mejoras para los inquilines en términos de previsibilidad. Entre los puntos principales, crea un índice para definir los aumentos del precio del alquiler, extiende la duración mínima del contrato a tres años y obliga a los propietarios a declarar su contrato de alquiler ante el fisco nacional.

En el contexto de la emergencia sanitaria, el Estado nacional publicó dos decretos con medidas para aliviar la situación de los 9 millones de inquilines y de quienes están pagando un crédito

hipotecario. Todas las medidas tienen vigencia hasta fin de septiembre. Prohibió los desalojos de inquilines y suspendió las ejecuciones hipotecarias. También congeló las cuotas de los créditos y el precio de los alquileres hasta fin de septiembre²². La medida alcanza a los inquilines de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, de hoteles y pensiones y también informales.

Si bien estas medidas traen cierto alivio, sobre todo considerando los altos niveles de inflación de la economía argentina²³, resulta preocupante la situación de los hogares que deben pagar una renta o un crédito mensualmente y que, como han perdido su fuente de ingresos por las medidas de aislamiento, no tienen otra opción más que acumular deuda durante el período de cuarentena. Hasta el momento no se han tomado medidas de apoyo económico específicas para esta población. De acuerdo a una encuesta realizada por la principal organización de inquilines de la Argentina, **más del 40% de esta población no pudo pagar el alquiler del mes de abril**²⁴.

a. Desalojos

La prohibición de desalojos suele ser transgredida en los casos de alquileres con menor grado de formalidad. Esto afecta particularmente a quienes alquilan habitaciones en hoteles familiares y pensiones, y los inquilines de habitaciones en los barrios populares.

El gobierno de la ciudad de Buenos Aires hasta el momento no ha tomado medidas ni para evitar los desalojos ni para dar una solución habitacional a quienes son desalojados. Una semana atrás, un hombre llamado Leonardo Macrino, que se encontraba viviendo en la calle tras ser desalojado de un hotel, murió en la vía pública. De acuerdo a testimonios de vecinos que lo asistieron, Macrino presentaba síntomas de estar gravemente enfermo. Por esta razón los trabajadores públicos que lo asistieron no podían hacerlo ingresar a un parador estatal destinado a personas en situación de calle. Pero tampoco fue trasladado a un hospital. Aún se esperan los resultados para saber si la causa de muerte fue coronavirus²⁵.

b. Personas en situación de calle

La situación de las personas en situación de calle es especialmente preocupante. De acuerdo con el segundo censo popular de personas en situación de calle realizado en julio de 2019, en la Ciudad de Buenos Aires hay 7251 personas en situación de calle. De ese número, 5412 no tenían acceso a paradores o a establecimientos similares.²⁶

Frente a la emergencia sanitaria el gobierno de la ciudad dispuso que los paradores destinados a personas en situación de calle que normalmente abrían durante el horario nocturno, estuvieran abiertos las 24 horas. Además, como respuesta a la demanda creciente, se abrieron 7 nuevos centros de atención que suman 780 camas nuevas.

²² Decretos 319 y 320/20 disponibles en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227246/20200329> y <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329>

²³ En 2019 la inflación fue de casi el 54%

²⁴ “Resultados de la encuesta Nacional a Inquilinos a Partir del decreto y la cuarentena” <https://www.inquilinosagrupados.com.ar/wp-content/uploads/2020/05/ENCUESTA-ABRIL-2020-final.pdf>

²⁵ Ver en: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2020/06/08/una-pareja-fue-desalojada-de-un-hotel-familiar-el-hombre-murio-en-la-calle-e-investigacion-si-tenia-covid-19/>

²⁶ Ver en: <https://www.cels.org.ar/web/2019/07/segundo-censo-popular-de-personas-en-situacion-de-calle-en-la-caba/>

Sin embargo, de acuerdo a un relevamiento realizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad²⁷, estos alojamientos presentan graves deficiencias. Las personas que trabajan en estas residencias denuncian que los problemas previos de infraestructura de los paradores tradicionales se agravaron. Mencionan la escasez de elementos de higiene y limpieza para los residentes, de insumos de bioseguridad para quienes trabajan allí, y la falta de articulación con personal especializado en salud. El 20% de los establecimientos no dispone de un espacio donde aislar efectivamente a las personas con síntomas compatibles con COVID-19. Por último, no existen protocolos de actuación de prevención ni de aislamiento ante la sospecha o la confirmación de que un residente contagiado.

El 12 de mayo se detectaron 79 contagios en un parador para personas en situación de calle ubicado barrio porteño de retiro. Esta situación llevó al cierre del parador y al aislamiento de todas las personas que se encontraban allí y al personal que las atendía.²⁸ Solamente aquellos contagiados que tuvieron síntomas leves fueron aislados en hoteles.²⁹

VI. Sugerencias de recomendaciones

Sobre asentamientos urbanos precarios

1. Implementar políticas diferenciales de intervención para la prevención de los contagios del virus COVID 19 en asentamientos urbanos precarios en todos los barrios del Área Metropolitana de Buenos Aires (Ciudad y Provincia).
2. Establecer un protocolo integral para una intervención eficaz, sistemática y coordinada en asentamientos urbanos precarios por las distintas autoridades involucradas.
3. Adoptar medidas para el cuidado de la persona identificada como caso sospechoso y/o confirmado en toda su trayectoria de atención, hasta su alta definitiva, en relación con su acceso a la salud y la garantía de privacidad.
4. Adoptar medidas de manejo respetuoso de las personas fallecidas y de sus familiares. Específicamente: garantizar el retiro inmediato de las personas que fallezcan en sus casas en las villas y asentamientos de la Ciudad, ofrecer asistencia a las familias cuando no pueden asumir el costo del traslado de la persona fallecida (independientemente de dónde haya fallecido) y adoptar medidas de contención en materia de salud mental, especialmente teniendo en cuenta que se encuentran interrumpidos los rituales fúnebres tradicionales.
5. Adoptar medidas para los cuidados generales del entorno de la persona que debe ser aislada: provisión adecuada y suficiente de elementos de higiene personal y del hogar, y alimentos, garantías para el cuidado de niños, adultos mayores y otras personas a cargo, y garantías de tenencia de la vivienda durante su ausencia.
6. Adoptar medidas para garantizar una provisión adecuada de todos los servicios públicos esenciales y, en particular, de agua potable en cantidades suficientes.
7. Garantizar la higiene y desinfección de todos los espacios públicos.

²⁷ "Estudio de la situación de los dispositivos que integran la red de alojamiento transitorio del GCBA en el contexto de la pandemia del COVID-19" Ver en: <http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2020/05/Informe-Hogares-y-Paradores-COVID-19-correctivo.pdf>

²⁸ Ver en: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-ciudad-detectan-al-menos-79-contagios-nid2364376>

²⁹ Ver en: <https://www.telam.com.ar/notas/202005/462978-ciudad-buenos-aires-diego-santilli-contagios-coronavirus-parador-personas-situacion-calle.html>

8. Otorgar los elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y prevención en las viviendas de los asentamientos urbanos precarios y de los comedores y otros ámbitos de contención social sostenidos por organizaciones sociales.
9. Garantizar la provisión de alimentos suficientes y adecuados para evitar que las personas deban salir de sus barrios a trabajar para su sustento diario.
10. Ampliar la cantidad de establecimientos que ofrecen alimentos -comedores, escuelas, centros comunitarios.
11. Ampliar la cantidad de centros de atención de salud en los barrios populares.

Sobre inquilines, hipotecades y personas en situación de calle

1. Establecer protocolos de acción inmediata ante intentos de desalojo que contemple mecanismos ágiles de mediación y/o intervención pública para impedir que se efectivicen.
2. Crear una línea de atención telefónica abierta las 24hs para orientar a quienes estén siendo amenazados con ser desalojados de sus viviendas
3. Adecuar los establecimientos destinados a alojar a personas en situación de calle para generar las condiciones que permitan cumplir con las medidas de higiene y distancia social y poner a disposición nuevas instalaciones.
4. Adoptar medidas específicas de cuidado y prevención para aquellas personas en situación de calle que rechazan alojarse en los establecimientos
5. Crear programas de ayuda económica para el pago de alquileres de inquilines con o sin contrato formal que hayan perdido su fuente de ingresos o que hayan sufrido una reducción considerable de sus ingresos durante el período de aislamiento y no puedan sostener el pago del alquiler y su deuda.
6. Crear programas de ayuda económica para el pago de cuotas destinados a personas que hayan contraído un crédito hipotecario y que hayan perdido su fuente de ingresos o que hayan sufrido una reducción considerable de sus ingresos.